

Expediente n.º 34/2022

Resultando imprescindible proceder a la contratación del suministro de Programas de Mano para la Temporada de Grandes Conciertos 2022-2023 del Auditorio de Zaragoza, se solicita la tramitación del oportuno contrato y que conforme al importe que por parte de técnicos del auditorio nos trasladan su tramitación corresponde a la del contrato menor (14.990 euros) .

La necesidad de unificar el suministro de Programas de la Temporada más extensa del Auditorio, hacen necesaria la contratación de una única empresa que realice estos trabajos.

Los precios de mercado de estos trabajos hacen necesaria la tramitación del presente contrato menor.

La competencia para el ejercicio de esta actividad corresponde a la Consejera-Delegada de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, SAU, por delegación del Consejo de Administración de la misma, en acuerdo de fecha 23 de julio de 2019 y visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, y el siguiente.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 4 de la Ley 3/2011, de la C.A. de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE MANO DEL AUDITORIO DE ZARAGOZA EN LA TEMPORADA DE GRANDES CONCIERTOS 2022-2023**, mediante la tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.990, - €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.137,90 €
- Duración/plazo de ejecución: 1 año desde la firma del contrato.

Segundo.- Que la Unidad de Comunicación y Patrocinio de la S.M.Z.C, SAU proceda a elaborar memoria descriptiva y ficha técnica.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Unidad de Comunicación y Patrocinio.

En la I.C. de Zaragoza, a 18 de octubre de 2022

LA CONSEJERA DELEGADA DE LA SOCIEDAD
MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.



Fdo.: Sara Fernández Escuer